INVITACIÓN PÚBLICA CONV-ESAL No.001-2026

PROCESO COMPETITIVO CON OFERTAS PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Municipio de San José del Guaviare, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, artículo 96 de la Ley 489 de 1996 y el Decreto 092 de 2017, invita todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, que su capacidad, objeto social o actividad comercial, se relacione con el objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas, cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el mismo y presupuesto oficial en la presente invitación pública.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

En cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente contratación.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

1.2. OBJETO:

CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

1.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:

Para llevar a cabo las actividades necesarias y satisfacer la necesidad planteada, se requiere que la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada cumpla con los requerimientos técnicos necesarios indicados en la Ley 1276 de 2009 y Resolución 24 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás lineamientos sobre la materia.

1.4. Obligaciones Específicas de la ESAL

1.Ejecutar el convenio de acuerdo con el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, estudio previo y demás documentos contractuales, los cuales hacen parte vinculante del convenio.

2. Garantizar a los treinta y ocho (38) adultos mayores la atención de manera permanente en las instalaciones del Hogar Amigo HOGAMI o las determinadas por la Administración Municipal durante las 24 horas,

prestando los servicios de: preparación de alimentos (Desayuno, Media mañana, almuerzo, media tarde y cena), lavado de ropa, dotación de implementos y elementos de aseo, enfermería, aseo, limpieza de las instalaciones, transporte, y acompañamiento, disponiendo para tal fin del personal idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades, las cuales se deben llevar a cabo en la cantidad, calidad y forma establecida en la propuesta presentada, que hace parte integral del presente contrato.

3. Garantizar el servicio diario de alimentación a los cuarenta y cinco (45) adultos mayores externos, incluye (Desayuno, Media mañana, almuerzo, media tarde y cena).
4. Realizar articulación con el profesional de atención Psicosocial (Psicólogo) en el desarrollo de las actividades de capacitación, atención y seguimiento a casos especiales que se realizan con los adultos mayores atendidos a través del Hogar Amigo Hogami, las cuales deben estar orientadas a:
   a. Fortalecer la personalidad y capacidad de los adultos mayores, de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
   b. Formación ética y moral, que permita fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos
   c. Fomentar en la Institución el fortalecimiento de los principios, valores de la participación y organización ciudadana, estimulando la autoestima y el derecho a la vida
   d. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad hacia el adulto mayor a nivel Municipal y Departamental
   e. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos
   f. Desarrollar y estimular el espíritu de conservación, protección y recuperación de los recursos naturales y bienes comunes
   g. Prever, planear y programar en forma integral las actividades que se realizarán en el transcurso del año en el Hogar con miras a lograr las metas de cada proyecto y la integración de la comunidad geriátrica.
   h. Brindar oportunidad a cada una de las personas mayores para que se desempeñe libremente en forma óptima, logrando estimular y orientar sus aptitudes y actitudes en su proyecto de vida diaria.
   i. Incentivar y estimular en las personas mayores sus habilidades y capacidades artísticas mediante programas de orientación musical, danzas y expresión plástica, corporal y verbal con métodos lúdicos y terapéuticos.
5. Para el cumplimiento de cada una de las actividades de atención integral a los adultos mayores y la operatividad del Hogar Amigo Hogami del municipio de San José del Guaviare, debe garantizar la disponibilidad de los siguientes elementos cuya definición técnica y cantidades serán las siguientes:

MATERIAL PARA CURACIONES PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.

ITEM	Detalle	Unidad de Medida	Cant x 4 meses

1	Guantes esteriles de cirugia – Latex Máxima Calidad AQL 1.5 Envasados en sobre termo sellados de fácil apertura aséptica. Excelente resistencia a la punción y a la rotura característico por su impermeabilidad, estabilidad y duración. Dedos curvados, pulgar hacia la superficie de la palma de la mano. Dedos nivelados polvoreados El puño reforzado minimiza el deslizamiento, mejora la resistencia y facilita el revestimiento del guante. Forma anatómica (derecho – izquierdo), con reducción fatiga de pulgar. Texturizado en la palma y dedos, con doblez en el puño y reforzado. Biodegradables. Caja por 50 pares Material: Látex de caucho Color: Blanco	Caja x 50 pares	80
2	Jeringa 5ml con aguja G21 de 0.8 mmx 40ml Embolo: Fabricado en polietileno de alta densidad o polipropileno. Pistón plástico de caucho, asegura la hermeticidad y suavidad al deslizarse dentro del cilindro. Disco de Empuje Escala Volumétrica: Impresa en cada jeringa con tinta de color óptico para facilitar su lectura, su función es permitir la dosificación exacta de las soluciones a administrar. Aguja esterilizada. Jeringa de 5 ml con aguja G21 de 0.8 mm x 40 Color: transparente Color cono aguja: verde Material: plástico	Unidad	136

3	Jeringa 3P 10ml 21X1 Jeringa de 10ml 21x1 Alas de Sujeción Embolo: Fabricado en polietileno de alta densidad o polipropileno, su función es permitir la succión y desalojo de sustancias al organismo. Pistón: El cual puede ser plástico de caucho (tres partes). Este componente asegura la hermeticidad y suavidad al deslizarse dentro del cilindro. Disco de Empuje: Diseño que facilita la punción del producto. Escala Volumétrica: Impresa en cada jeringa con tinta de color óptico para facilitar su lectura, su función es permitir la dosificación exacta de las soluciones a administrar. Exento de materia extraña, rebabas y aristas cortantes Estéril según ISO 11135, atóxico y A pirógeno. Aguja Siliconada Material: plástico Color: transparente Color cono aguja: verde	Unidad	136
4	Pomos de algodón x 100 g 100% algodón. Presentación en Pomos Color: Blanco. Color: Incoloro. Apariencia: Algodón blanco, inoloro PH: 6,0 – 9,0 Material: Absorbente Bolsa x100g COMPOSICIÓN: 100% Algodón	Paquete	48
5	vaselina blanca x 120g Punto de ebullición: 302°C Punto de fusión: 36-60°C Densidad: 0.9 g/cm³ Solubilidad en agua: ninguna Presión de vapor, Pa a 20°C: <1.3 Punto de inflamación: 182-221°C Temperatura de autoignición: >290°C Límites de explosividad, % en volumen en el aire: 0.9-7 (estimado) Coeficiente de reparto octanol/agua como log Pow: >6 Viscosidad: 18.2 cSt a 100°C DIMENSIONES Peso Neto: 120g Altura: 68.3 mm Diámetro: 58.2mm Apariencia: Sólida Color: Blanco	Frasco	32

6	Alcohol antiséptico x 700 ml Características Físicas Líquido transparente, traslúcido, incoloro, olor característico, libre de partículas Soluble en agua y alcoholes; parcialmente soluble en solventes orgánicos. Cada 100 c.c. de ALCOHOL ANTISÉPTICO contienen 70 cc de ETANOL (equivale a 64.9 g). Gravedad Específica (Agua=1): 0.8837 Densidad: menor a 1 Contenido de alcohol: 70.25 Porcentaje de alcohol: 70% Límite de residuo no volátil: < 2.5 Frasco por 700ml Material: Envase elaborado en polipropileno Color: Transparente	Frasco	48
7	Sonda vesical tipo Foley dos vías No. 18 Sonda con balón y punta reforzada Globo simétrico Estéril De dos vías Fabricada en caucho látex siliconado Balones grandes para mayor seguridad Capacidad del balón de 5 - 15 cc Desechable Material: Caucho látex siliconado Color: Transparente Dimensiones 10X10X10cm Peso: 0.25kg No.18	Unidad	116
8	Sonda vesical tipo Nelaton No. 8 Capuchón adaptable a bolsas colectoras Estéril. Material: silicona transparente con línea radiopaca Color: Atoxico transparente Dimensiones Longitud: 40 cm Calibre: 8	unidad	68

9	Bolsa de Cystoflo. Bolsa recolectora de orina para drenaje continuo. Uso: Conexión a sonda Foley para pacientes con incontinencia, retención urinaria o post-cirugía. Capacidad: 2000 mL (2 litros) para uso nocturno o prolongado. Materiales: PVC, ABS, PEBD, PEAD, polipropileno, caucho látex y alambre, todos de grado médico. Componentes: Tubo de extensión: Semirrígido, no colapsable, de 100-150 cm, para evitar obstrucciones. Cámara de goteo: Para control visual del flujo y recuento de orina. Válvula de drenaje: Higiénica y con clamp de seguridad para un vaciado controlado sin goteo. Puerto de muestreo (T): Permite tomar muestras de orina sin abrir el sistema. Ganchos/Correas: Para colgarla en la cama o sujetarla al muslo con velcro/correas. Esterilidad: Viene estéril, sellada en envase individual, y debe mantenerse así. Diseño: No invasivo, permite al paciente moverse libremente con la bolsa sujeta a la pierna, manteniéndola siempre más baja que la vejiga para evitar reflujo.	unidad	60
10	Tapabocas desechable auto-filtrante Minimiza la retención del calor de la respiración y reduce la posibilidad de irritación de la piel. Posee una pieza nasal recubierta la cual se ajusta perfectamente al arco nasal para prevenir un posible efecto de escape o penetración. El diseño plegado permite el cubrimiento total facial, para sujetar con elásticos resistentes suaves y confortables. Dos capas externas y una intermedia que actúa como filtro de referencia meltblown. Tiras de sujeción de la mascarilla en las orejas es un elástico termo sellado por ultrasonido. Ajuste a la nariz suave y liviano para una perfecta adaptabilidad y confort. Certificado según la NTC 1733 por laboratorio Material: Envoltura elaborada en polipropileno Color: Blanco Dimensiones Largo de la mascarilla:175 mm Ancho de la mascarilla: 95 mm Longitud del elástico termo sellado: 160 mm Longitud del alambre: 100 mm.	Caja X 50 unidades	32

11	Frasco para análisis de orina Tapa: Diámetro: 3.8cm - altura: 1.2cm Frasco: Diámetro: 3,4cm - altura: 2.9cm Capacidad del Frasco: 33 CC. Libre de patógenos Tapa rosca para evitar filtraciones. Con etiqueta con información del paciente (Fecha, Nombre, # de orden). Material: Fabricado en polipropileno clarificado. Tapa en polietileno color: azul Cuerpo en polietileno traslucido	Unidad	76
12	Gasa aséptica 1 x 5 yardas Propiedades Físicas y Químicas: Estado Físico: Solido Color: Blanco Olor: Sin olor Color: Blanco Material: Tejido tubular con hilado de puro algodón hidrófilo Metodo de Análisis PH (at 20°C): 7 – 7.5 Medidas 1x 5 YD 90 cm x 450cm Aproxi.	Unidad	72
13	Cinta Micropore color piel 2 cm x 5 mm Características Soporte: (62gr/m2) mezcla poliéster rayón no tejido tratamiento spunlance color blanco o piel. Adhesivo: de acrilato desarrollado para uso médico quirúrgico. Respaldo: 63 lb. Papel Kraft poli/cubierto, siliconado por un solo lado 4.6 mils (0.12 mm). Espesor de la cinta sin el respaldo: 15 mils (0.4 mm). Material: Elaborado con un respaldo de rayón (papel), no tejido y adhesivo tipo acrilato. Color: piel. 2cm x 5cm 20 gr	rollo	60

14	Gel antibacterial x 500 ml Características Fisicoquímicas Con dispensador Material: envase elaborado en polipropileno Color: Traslucido Ayuda al cuidado de las manos. pH (Directo) 6.0 a 8.0 Densidad (25°C) 0.95 – 1.05 g/mL Viscosidad @ 25°C (Cps) 2000 – 4000 cps Con etanol al 65% Alcohol al 60 -70 %, Agua 10-50 % Humectante 0.1-1 % Medidas Largo: 19,3 cm Aprox. Ancho: 7 cm Aprox Frasco de 500 ml.	Frasco	44
15	Frasco para análisis de cropológico Características Tapa rosca para evitar filtraciones pigmentada a base de materias primas 100% originales para evitar desvirtuar los resultados. Etiqueta con información del paciente (Fecha, Nombre, # de orden). Con espátula. Libre de patógenos Material: Fabricado en polipropileno Color: Transparente Dimensiones Tapa: Diámetro de 3.8cm - altura: 1.2cm Frasco: Diámetro de 3,4cm - altura: 2.9cm Capacidad del Frasco: 20 CC.	Unidad	84
16	Acetaminofén 500 mg comprimidos. Cada comprimido contiene: Acetaminofen:500mg Excipientes:c.s.p.	Caja x24 comprimidos	40
17	Buscapina Compositum NF. Cada comprimido contiene: Hioscina N-Butilbromuro 10mg, Acetaminofén 325mg.	Caja x10 comprimidos	20
18	Loperamida 2 Mg Caja X 6 Tabletas. Cada Tableta de LOPERAMIDA contiene Loperamida Clorhidrato 2 mg; excipientes c.s.	Caja x6 tabletas	20
19	Metoclopramida 10 mg Tabletas.	Caja x30 tabletas	16

20	Lidocaína En Gel x 30 ml Características Lidocaína Clorhidrato 40 mg Excipientes: Ácido Clorhídrico, sodio carboximetilcelulosa, metilparabeno, propilparabeno, sodio fosfato dibásico anhidro, potasio fosfato monobásico anhidro, disodio edetato dihidrato, agua purificada. Clasificación: Anestésico local. Gel transparente. Libre de partículas extrañas y sin grumos. 4g de lidocaína. Uso tópico Material: Tubo Fabricado en polipropileno Color: Transparente, ligeramente amarillento. Presentación Tubo de 5g Contenido x 30ml	Unidad	40
21	Betametasona+Clotrimazol+Neomicina Crema 0.04%+1.0%+0.5%Gr Tubo X 40 Gr. PRINCIPIO ACTIVO: Betametasona+Clotrimazol+Neomicina CONCENTRACIÓN: (0.04+1+0.5)% PRESENTACIÓN: Tubo X 40gr	Unidad	32
22	Crema Yodora Maxima Proteccion. Pote x60gr. Componentes: Óxido de Zinc, Ácido Bórico, Ácido Salicílico, Petrolato, Aceite mineral, Ácido benzoico.	Unidad	32
23	Tubos Lila para muestra de examen Características Tubo para cuadro hemático. Con tapa de seguridad. Tapón interno de cerrado fabricado en goma inerte. Cápsula exterior rosca fabricada en polietileno inerte. Interior con radiación Material: Fabricado en PET (polietileno tereftalato) Color: tapa lila, tubo transparente. Medidas 13x75mm 4.5 ml	unidad	60

24	Tubos tapa azul muestra de examen CARACTERISTICAS Con citrato de sodio de 3.2%. Tubo de cuerpo doble pared. Con tapa de seguridad. Tapa interna de cerrado fabricado en goma inerte elástico. Cápsula exterior rosca fabricada en polietileno inerte Material: Fabricado en PET (polietileno tereftalato) Color: Tubo transparente con tapa azul Medidas 13x75mm 4.5 ml	unidad	64
25	Noxpirin Junior (150+2.5+5)mg / 5 mL (3+0.05+0.1)% Jarabe Sabor a Fresa Frasco X 120 mL. COMPOSICIÓN: Cada 100 ml de JARABE contienen acetaminofén 3.000 mg, cetirizina 50 mg, fenilefrina 100 mg (Cada 5 ml de JARABE contienen acetaminofén 150 mg, cetirizina 2,5 mg, fenilefrina clorhidrato 5 mg). Concentración: 150mg/5mg/2,5mg	Unidad	40
26	Guardian Recolector Punzantes 3 Litros. Material: Polipropileno de alta densidad (HDPE) u otro polímero, libre de PVC y átomos de cloro, que garantiza resistencia a la perforación. Diseño: Rígido, hermético, impermeable, con boca ancha y con una ranura para introducir los objetos sin tocarlos. Seguridad: Tapa y contratapa de seguridad que permiten un cierre hermético y definitivo para evitar fugas y manipulación posterior. Identificación: Color rojo con etiquetas de advertencia, y un punteado o línea que indica el nivel máximo de llenado (sin exceder el 75%). Funcionalidad: Diseñado para desechar de forma segura agujas, jeringas, lancetas, bisturís, pipetas, limas y otros elementos cortopunzantes. Dimensiones/Capacidad: 3 Litros Uso: Único uso.	Unidad	4
27	Cuchillas Quirúrgicas De Bisturi No. 21. Hoja de acero al carbono. Producto estéril.	Caja X 100 unidades	4

ELEMENTOS DE ASEO Y CUIDADO PERSONAL

INVITACIÓN PÚBLICA CONV-ESAL No.001-2026

ITEM	Detalle	Unidad de Medida	Cant x 4 meses
28	Pañal desechable para adulto unisex características Cintas con sistema velcro que garantiza un mejor ajuste, para revisar las veces que quieras sin que se dañe. Doble capa en la zona central que ayuda con una absorción más rápida y menor riesgo de filtración. Elástico, curvo, suave y ergonómico que se ajustan para mayor protección, anti filtraciones y confort. Indicador de cambio de pañal, avisa el momento de cambio para evitar irritaciones. Más ancho atrás para mejor comodidad. Cierre mágico. Material libre de cloro. Material: Envoltura individual elaborada en polipropileno Color: Blanco Medidas Talla M: Cintura de 70-110 cm (30"-45"), peso de 5-75 kg, 100-165 lb. Talla L: Cintura de 90-145 cm (30"-60"), peso de 75-110kg, 155- 240 lb.	Unidad	2393
29	Jabón de baño antibacterial x 140g CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS Apariencia: Solida Olor: frutal Dureza: Según Estándar Envoltura individual Protección Antibacteriana por 12h Compuesto por agua, glicerina sodio, con fragancia floral o frutal. Resultante de la reacción química entre ácidos grasos animales y vegetales con soda cáustica. SILICATO DE SODIO: Actua como antirredepositante, da dureza y brillo a la barra 5% CARBONATO DE CALCIO: Texturizante 4,33% GLICERINA: Suavizante 3% FRAGANCIA: Da el olor característico del jabón 0,50% COLORANTE: Da el color de la barra 0,17% AGUA: Medio en el cual se lleva a cabo la reacciòn. 32% Material: Empaque-Polipropileno Biorientado Color: Diverso	barra	36

30	Crema Dental x100 ml CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS Contiene Fluoruro de sodio Sodium Fluoride 0,33% equivalente a 1500 ppm de Flúor Sorbitol Hydrated Silica Water PEG 12 Sodium Lauryl Sulfate Flavor Carrageenan Titanium Dioxide CI 77891 Sodium Fluoride Sodium Saccharin Sodium Benzoate Menthol Tetrasodium Pyrophosphate Pigment Green 7 CI 74260 Pigment Blue 15 CI 74160 Formato: Pasta dental Cantidad: 100 ml Presentación del Producto: Empaque - tubo Profundidad: 3,5 cm Ancho: 19 cm Altura:4 cm Material: Tubo Colapsible elaborada en polipropileno Color: Blanca	Unidad	148
31	Cepillo de dientes con cerdas suaves CARACTERISTICAS FISICOLEPTICAS Cerdas circulares que ayudan a remover las manchas de los dientes. Mango recto, redondeado y personalizado Cuello convencional Cerdas suaves Cerdas con punta en relieve para un efectivo alcance y limpieza de los últimos molares. Presentación del Producto: Empaque Profundidad:2 cm Altura:23 cm Color: De diferentes colores Material: Resina termoplástica, nylon	Unidad	88

32	Prestobarba maquina de afeitar 2 hojillas hojas Desechable Características Físicas Cabezal flexible Hojas flexibles Mango ergonómico Apto para piel sensible Banda lubricante 2 bandas lubricantes Mango Ergonómico de goma Material: lamina de acero inoxidable, cuerpo plástico y manija en goma Color: De diferentes colores Dimensiones Profundidad: 3,5 cm Ancho: 12,4 cm Altura: 20,5 cm	Unidad	172
33	Gel Afeitar anti-irritación x 400ml CARACTERISTICAS Agua Desionizada Aloe Vera PEG-8 Dimeticona Alantoína Pantenol Levomeno Caprilil Glycol Extracto de Pepino Butilenglicol Trietanolamina Conservador Grado Alimenticio 4 % del contenido es inflamable. FISICOQUIMICAS Cantidad:396 g / 400 ml Profundidad: 52.7 mm Ancho: 196.9 mm	frasco	20
34	Loción mentolada de uso externo x 350cc Características Fisicoquímicas Contenido: Liquido Cantidad:350 cc Largo: 14,4 cm Aprox. Calibre: 6 Frescura al instante. Válvula spray. 65% alcohol Propiedades antisépticas y anti - picazón. Contiene componentes de salicilato de Metilo y mentol. Material: Envase elaborado en polietileno de Alta Densidad. Color: liquido verde	frasco	16
35	Crema Para Peinar Hidratacion Intensa. Frasco X 275mL.	Unidad	24

36	Desodorante en spray antitranspirante arden 0% alcohol 175 ml Características Físicas Fragancia fresca Activo de última generación Acción Fresh Dry que te mantiene fresco todo el día Con D-Pantenol y emolientes para el cuidado de tus axilas Aqua Aluminum Chlorohydrate Helianthus Annuus Seed Oil Glycerin Steareth-2 Parfum Steareth-20 Disodium Edta Tocopheryl Acetate Alpha-Isomethyl Ionone Benzyl Benzoate Material: lámina de aluminio y pequeñas partes de plástico y goma en la tapa, válvula y tubo. Color: diferentes colores. Dimensiones Profundidad: 5,5 cm Ancho: 3,2 cm Altura:10,24 cm	frasco	120
37	Desodorante en Crema de 100gr Características Fisícas Formato del desodorante: Crema Por 100gr Textura: Solida Olor: Frutal, Perfumado, Fresco Material: envase en polietileno de alta densidad. Color: blanco	unidad	120
38	Jabón líquido manos x 300gm Características Beneficios: Jabón Líquido Antibacterial pH neutro. Uso profesional e institucional. Limpieza y desinfección para su piel en un solo paso. Con agentes antibacteriales y humectantes. Olor Característico pH 6.5 - 7.5 Densidad (25°C) g/mL 0.90 – 1.05 Características Físicas Apariencia: Líquido viscoso Presentación de 300ml Peso: 0.28 KG Material: Envases de polietileno de alta densidad Color: Incoloro traslúcido	frasco	36

39	Pañitos Humedos *100 unid Cantidad: 100 Unidades Dimensiones del producto: 17,0x 20,0 cm (+/-1cm) 0% alcohol (alcohol etílico) y parabenos, Hipoalergénicas y dermatológicamente comprobadas, hechas con agua purificada. Material: Empaque plástico Color: Blanco	paquete	44
40	Cortauñas grande de marca comercialmente reconocida	Unidad	16
41	Lima suave para uñas frágiles y con descamación.	Unidad	8

ELEMENTOS PARA ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL HOGAR

ITEM	Detalle	Unidad de Medida	Cant x 4 meses
42	Jabón de barra Azul x 300 gr Composición Química Jabón anhidro: Resultante de la reacción química entre ácidos grasos animales y vegetales con Soda cáustica. Silicato de sodio: Actúa como antirredepositante, da dureza y brillo a la barra 5% Carbonato de calcio: Texturizante 4,33% Glicerina: suavizante 3% Fragancia: da el olor característico del jabón 0,50% Colorante: Da el color de la barra 0,17% Componentes: grasa acido orgánico hidróxido de sodio perfume colorante. Agua: Medio en el cual se lleva a cabo la reacción. 32% Análisis Organoleptico Empaque individual Apariencia Pasta cuadrada de color azul Fragancia Cidronela herbal peso 300gr Material: Empaque plástico Color: Azul ANALISIS FISICOQUIMICO ALCALINIDAD: Máx. 0,2 % HUMEDAD: Entre 27 % y 33 % CLORUROS: Máx. 1.0 % COMPONENTE ACTIVO: Entre 49.5 % - 60.5 %	barra	272

43	Detergente en polvo x 500 gr. Características Solubilidad en agua: Soluble en agua Usos: Detergente para el lavado de ropa y superficies. Sales alcalinas Xi / H315 Del 5 al 20% Densidad aparente: De 0.30 a 0.44 g/cm³ Valor del pH: 11 +/- 1 Solubilidad en agua Menos del 5% Jabón Xi / H315 / R38 Análisis Organoleptico Textura: polvo Aspecto: Polvo atomizado Olor: Con aroma de limón Cantidad: 500g Material: Envoltura elaborada en polietileno de alta densidad Color: Blanco	bolsa	204
44	Blanqueador en botella plástica con volumen x 500ml Características Físicas Concentración de 3 a 4% de hipoclorito de sodio Aspecto Estado físico líquido (fluido) Umbral olfativo No existen datos disponibles pH (valor) 12 - 13 (20 °C) Punto de fusión/punto de congelación -25 °C Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición 98 °C Punto de inflamación no determinado Inflamabilidad (sólido, gas) no relevantes (fluido) Presión de vapor 23 hPa Densidad 1,05 – 1,08 g /cm³ Concentración % 3.5 – 6.0 Hidrosolubilidad miscible en cualquier proporción Coeficiente de reparto n-octanol/agua (log KOW) Esta información no está disponible. Temperatura de descomposición no existen datos disponibles Viscosidad dinámica 2,8 mPa s a 20 °C Análisis Organoleptico Formato: Líquido Cantidad: 500 ml Aroma: Característico Biodegradable: Si Material: Botella plástica elaborada en Polietileno Color: Color amarillo claro	Botella	172

45	Crema Lavaplatos anti grasa x 900 gr Características Fisicoquímicas Olor: Cítrico (Limón), Floral (Lima Limón, Antibacterial, Fantasía de Canela) Textura: Pasta homogénea sin grumos Por 900gr Tensoactivo Aniónico (máxima limpieza) Biodegradable Humectante (suavidad a manos) Colores, fragancia. PH (sol 1%): 11 máximo El tensoactivo (Ingrediente Activo) de la pasta lavaloza Material: Envase plástico Color: Verde (Limón)	unidad	56
46	Esponja en microfibra doble uso características Físicas Es rectangular con dos lados diferentes, uno es una espuma amarilla suave y el otro es un material abrasivo verde. Tela no tejida en fibra de poliéster impregnada con resina acrílica y material abrasivo, fuertemente adherida a una espuma de poliuretano. Embalaje realizado por unidad/paca de 60 - 30 - 24 Unidades Dimensiones Peso: 60.00 G	Unidad	100
47	Esponja de Alambre en acero inoxidable Peso 15g Diámetro: 5.5cm +/-0.5 Grosor: 2cm+/- 0.5 Material empaque: Bolsa en polietileno transparente Color: Plateado Es fuerte flexible para usarse, en hornos, parrillas, ollas, baldosas, etc. No retiene olores. Elaborada en acero inoxidable Propiedades antioxidantes de larga duración.	unidad	96
48	Esponja de Brillo en Alambre Caracteristicas Físicas Aspecto: forma cilíndrica Peso por unidad: 6 g +/- 1 g Diámetro: 4.5 +/- 0.5 cm Longitud: 8.5 +/- 0.5 cm Paquete por 12 unidades Composición: Acero de bajo carbono Material empaque: Bolsa en polietileno Color: Gris	paquete x 12 unidades	32
49	Esponjilla abrasiva. grano de lija equivalente a p400 Ancho: 8cm Largo: 10cm No absorbe olores. Es elaborada a base de nylon	unidad	56

50	Guante de látex natural talla 7 y 8 S Características Físicas Talla 7 y 8 Largo mm: 295 ± 5 aprox Ancho de la palma mm: 103 ± 8 aprox Elaborado 100 % con caucho natural. Este producto no ha sido desarrollado para labores que generen pinchazos o cortes sobre la superficie del guante. Al momento de manejar ácidos o álcalis fuertes, el producto se debe lavar con agua y jabón para evitar su deterioro. Material empaque: Bolsa en polietileno Color: Blanco	par	80
51	Escoba con acople plástico roscado, mango de madera , con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas suaves Características: Fabricada con fibras rígidas de PVC para darle suavidad. Indicada para trabajos en pisos finos y domésticos propensos a rayones. Plantilla arqueada permite que los monofilamentos lleguen a los rincones y ángulos de mayor dificultad en el barrido. Material: Fibras de policloruro de vinilo 100% Color: Fibras de diversos colores Escoba: Base: Color blanco Largo: 28 cm aprox Alto: 11 cm aprox Mango en madera 1.20 mts Fibra: Largo plumillado: 7 Largo total: 190 Diámetro del mechón: 3.75	Unidad	40
52	Cepillo para piso cerdas duras , con mango plástico Dimensiones: long. 24.5 cm, ancho 5.3 cm, espesor 1.3 cm Adaptador: Polietileno, Rosca Italiana Fibra: Pet calibre 0.50 centésimas Insertado: Alambre galvanizado calibre 0.8 décimas Peso: 252 gramos aprox. Altura fibra: 3 cm aprox Características: Fibra rígida para áreas extensas. Con escurridor. Mango en madera 1.20 mts Material: Plástico Colores: Diversos	Unidad	20

53	Cepillo de mano universal de fibra corta para fregar Dimensiones Generales Peso 107.00 G Profundidad 14.70 CM Ancho 5.50 Alto 7.50	Unidad	20
54	Bolsa plástica grande para basura, - medidas: 120 cm de ancho x 150 cm de alto. CARACTERISTICAS Elaboradas en Polietileno R1 inoloro, incoloro, casi opaco, es sólido y se utiliza material aditivo Masterbash para el color de la bolsa. Resistente, se produce a partir del gas natural igual que el PEAD. Es de gran versatilidad y se procesa en diversas formas: Inyección, Soplado, Extrusión, o Roto moldeo. El producto es 100% reciclado a partir de bolsas y desechos industriales los cuales no necesitan el prelavado. Peso: 30 Kg Ancho: 120cm Alto: 150 cm Material: polietileno de alta densidad Color: Negro	Paquete x 6 unidades	200
55	Bolsa plástica en tamaño pequeño para papelera, medidas: 80 cm de ancho x 110 cm de alto Características físicas Transparencia, flexibilidad, tenacidad y economía resistente para residuos industriales. Elaboradas en Polietileno R1 inoloro, incoloro, casi opaco, es sólido y se utiliza material aditivo Masterbash para el color de la bolsa. Resistente, se produce a partir del gas natural igual que el PEAD. Es de gran versatilidad y se procesa en diversas formas: Inyección, Soplado, Extrusión, o Roto moldeo. El producto es 100% reciclado a partir de bolsas y desechos industriales los cuales no necesitan el prelavado. Dimensiones Ancho:80 cm Alto: 110 cm calibre 1.18 capacidad para 26 Kg = 120 L. Material: polietileno de alta densidad Color: Verde o negro	Paquete x 10 unidades	232

56	Papel higiénico blanco doble hoja Altura del rollo: 8,7 cm Diámetro del rollo: 14,1 cm Metros por rollo: 41 m Material: empaque de polietileno, Tubo de cartón. Color: Blanco	Unidad	332
57	Trapero fabricado en fibra viscosa , con dimensiones de las fibras igual a 30 cm, con mango de madera longitud 80cm Características Físicas Hecho de un material que absorbe mayor cantidad de líquido. Mopas absorbentes con hilazas de algodón. Peso 150 gr Dimensión de fibras: 35 cm Mango de madera: 80 cm Material: Fibra Viscosa Color: Blanco	Unidad	32
58	Ambientador desinfectante para pisos x 100 cc Características Físicas Por 100cc pH 3.0 - 4.0 Apariencia: Liquido Contiene un desinfectante a base de amonio cuaternario, el cual tiene un amplio espectro de eliminación de microorganismos que causan malos olores y en contacto con alimentos pueden generar enfermedades gastrointestinales. Es de baja espuma y mayor tolerancia a la carga de suciedad y condiciones de dureza de agua. Contiene agua, tenso activó catiónico, tenso activo no iónico, fragancia y colorante. Se recomienda para el lavado y desinfección de todo tipo de superficies, es importante que estas no tengan contacto con alimentos. Material: Botella plástica elaborada en Polietileno Colores: Diversos	frasco	220

59	Suavizante para ropa Frasco x4,8Litros. CARACTERÍSTICAS: Suavidad y Confort: Aporta una textura agradable y confortable a las prendas. Fragancia Duradera: Impregna la ropa con aromas frescos y duraderos. Protección de Telas: Ayuda a mantener la ropa como nueva, protegiendo las fibras, los colores y reduciendo la formación de bolitas (pelusas) y arrugas. Neutraliza Olores: Combate olores desagradables como humedad o grasa, dejando un aroma fresco. Facilita el Planchado: Hace que el proceso de planchar sea más rápido y sencillo. Uso Versátil: Puede usarse en todo tipo de ropa, incluyendo ropa de color, negra y de bebé, e incluso en sábanas y cortinas.	Unidad	24
60	Insecticida en aerosol x 360 ml Características Físicas Cantidad x360 ml Presentación en: Aerosol Praletrina 90 % (piretroide) 0.027 % Permetrina 91 % (piretroide) 0.075 % d-tetrametrina 94 % (piretroide) 0.103 % perfume industrial menor que 0.15 % Isobutano CAS # 75-28-5) Propano menor que 60% 1000 ppm OSHA PEL (CAS#74-98-6) Disolvente hidrocarburo (CAS # 64742- menor que 40 % 100 ppm TWA (solvente stoddard). Material: Recipiente cilíndrico no reutilizable de hojalata Color: Líquido transparente	frasco	16
61	Limpión en tela toalla medidas aproximadas 36x 60cm Limpión 36cm x 60cm aprox Material: tela toalla composición 93 % algodón 7% nylon Color: Diversos colores	Unidad	16
62	Papel Aluminio x 300 mts Caracteristicas Físicas Grosor: 9-25 Mic Medidas: 300mtr x 30cm Material: envoltura elaborada en polipropileno. Color: Plateado	rollo	16

63	Papel Vinipel x 300 mts Caracteristicas Físicas Largo x Ancho: 300 m x 50 cm Tipo de rollo: Vinipel Peso: 1 kg Película de PVC protectora y flexible de excelente transparencia y alto brillo. Procesable por sellado de alta frecuencia y costura. Material: Película paletizable, hecha de polietileno lineal de baja densidad. Color: Transparente	rollo	16
64	Bolsas transparentes para alimentos. Unidades por pack: 100 Formato de venta: Pack Dimensiones: 40X60CM Fabricadas en plástico.	Paquete x100 unidades	20
65	Varsol x 3000 ml Características Fisicoquímicas Mezcla de hidrocarburos 8032-32-4 N.R Densidad 20ºC 4.8 g/cm3 Punto de ebullición (ºc) 120-180 Punto de fusión (ºc) -40 PH N/A Solubilidad-Completa Incoloro claro Insoluble con el agua. Con tensos activos biodegradables Material: Botella plástica elaborada en Polietileno Color: Incoloro claro Dimensiones 3000ml Largo 19.4cm Ancho 13.3 cm	frasco	8
66	Creolina x 500 ml Composición Compuesto por ácido fénico y ácido crisólito. Mezcla de Creosoles, fenoles y agua. Liquido opaco. Olor: Fenólico. Ph 11,0 – 12,5 Solubilidad de 100% Densidad: 5 kg/m³; 0,005 g/cm³ Presentación del producto Material: Botella plástica elaborada en Polietileno Color: Marrón opaco 500ml 13,5 cm X 6,5 cm	frasco	8

67	limpia vidrios Características Fisicoquímicas Densidad 20ºC 8.31 lbs. /galón Punto de ebullición (ºc) N.R. Punto de fusión (ºc) N. A. PH 3% 7.3-7.5 Solubilidad 100% soluble en cualquier porción de agua Con mínimo 4% de fragancia. En recipiente plástico. Con atomizador Material: Envase elaborado en Polietileno Color: Azul Presentación: 3800 ml	frasco	12
68	Destapador quimico de cañerias x 350 gramos Características Físicas Ácidos Grasos + Solución Alcalina = Jabón + Glicerina Ácido clorhídrico Lejía (hidróxido de sodio o soda cáustica) Hidróxido de potasio Ácido sulfúrico Presentación 350 gr Material: Envase de polietileno de alta densidad	unidad	8
69	Clorox granulado por Kilo Características Fisicoquímicas proceso de fabricación: sodio aspecto: gránulos blancos olor: parecido al cloro residuo insoluble % en agua: 2.0 máx solubilidad en agua. 98% peso molecular: 143 pH: alkalino tamaño de acoplamiento: 0.45-1.45 mm 90% mínimo 0.30 mm 3% máximo malla: 14-50 mesh humedad [h2o]: 3%. Max densidad: 1.1g/cc Blancura: 83.2% Bolsa por 1000gr Olor: cloro Estado físico granulado Material: Envoltura en bolsa plástica de polietileno Color: Blanco	Unidad	8

70	Lustra muebles moderna fórmula en spray para una cómoda y fácil aplicación. Contiene siliconas, ceras nobles y finos solventes para limpiar, dar brillo y proteger sus muebles. Composición base siliconas, aceites, suavizantes, Fragancia, Preservantes biodegradable y agua. Propelente Solvente Silicona Emulsionante Fragancia Conservantes Características Físicas Entre el 15 y el 30% de Hidrocarburos alifáticos Menos del 5% de tensioactivos no iónicos Contenido: 400ml Material: Envase de polietileno. Color: de diversos colores.	Unidad	12
71	Pilas de control remoto triple AAA Composición Zinc-dióxido de manganeso (Zn/Mn02) Sin adición de mercurio o cadmio Voltaje: 1.5 V Dimensión Tamaño: Triple AAA Peso promedio: 140g Blindaje: Metálico Material: En empaque de polietileno	Par	16
72	Bolsas clasificatorias para puntos ecológicos Caracteristicas del producto Presentación tri-pack Consta de papel reciclado mezclado con fibra de polipropileno, un material altamente biodegradable y fácil de reciclar. Son reutilizables. Material: En polietileno de baja densidad. Dimensiones Ancho: 85cm Largo: 65cm Peso: 1 gr Color: Azul, gris y verde	Unidad	72
73	Mopa Microfibra con Cabo. Ancho : 45 cm Color : Azul Características : Set Mopa Plana de Microfibra con cabo metálico. Efectiva sin químicos ni detergentes. Gran capacidad de absorción. Fácil de lavar y secar. Con cabezal articulado. Dimensión del pad de microfibra: 43 x 15 cm.	Unidad	12

74	Rastrillo mediano Plástico para Jardín Con Mango Cabeza de 56 cm. Cabeza de polipropileno de alta resistencia.;Mango de madera estufada de pino con acabado pulido.;Cabeza: Rigida.;Número de dientes: 22.;Ancho de la cabeza: 22" (56 cm).;Largo del mango: 48" (122 cm). Material: Polipropileno Material del mango: Madera Alto (cm): 15 cm Ancho (cm): 15 cm	Unidad	4

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI

ITEM	Detalle	Unidad de Medida	Cant x 4 meses
75	Ración alimentaria desayuno	Unidad	9960
76	Ración alimentaria almuerzo	Unidad	9960
77	Ración alimentaria cena	Unidad	9960
78	Ración alimentaria media mañana	Unidad	9960
79	Ración alimentaria media tarde	Unidad	9960

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS ADULTOS MAYORES A CENTROS DE SALUD Y/O HOSPITAL

ITEM	Detalle	Unidad de Medida	Cant x 4 meses
80	Servicio de transporte local en la zona urbana del municipio de San José del Guaviare – Taxi (ida y vuelta a un trayecto determinado).	Pasaje	392

VIÁTICOS PARA EL TRASLADO DE LOS ADULTOS MAYORES A CENTROS DE SALUD Y/O HOSPITALES FUERA DEL MUNICIPIO

81	Viáticos para remisiones de los adultos mayores a centros de salud y/o Hospitales ubicados fuera del municipio.	Viáticos	40

INVITACIÓN PÚBLICA CONV-ESAL No.001-2026

PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL HOGAR AMIGO HOGAMI

ITEM	Detalle	Unidad de Medida	Cant x 4 meses
82	PERSONAL ASISTENCIAL: Una (1) Persona natural, profesional en psicología, con experiencia de mínimo de dos (2) años de trabajo con población adulto mayor, por el termino de duración del convenio, es decir, cuatro (4) meses.	Global	1
83	PERSONAL ASISTENCIAL: Una (1) Persona natural, profesional en Ingeniería, con experiencia de mínimo de un (1) año(s) de trabajo en áreas administrativas, por el termino de duración del convenio, es decir, cuatro (4) meses.	Global	1
84	PERSONAL ATENCIÓN EN SALUD: Cinco (5) Auxiliares de Enfermería al mes, con Un (1) año de experiencia laboral, por el termino de duración es decir, es decir, cuatro (4) meses.	Global	1
85	PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA: Una (1) Persona natural con aprobación de Estudios de Educación Básica, certificados por una institución competente, con seis (6) meses de experiencia laboral, por el termino de duración del convenio, es decir, cuatro (4) meses.	Global	1
86	PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS: Seis (6) Personas naturales con aprobación de Estudios de Educación Básica, certificados por una institución competente, con seis (6) meses de experiencia laboral, por el termino de duración del convenio, es decir, cuatro (4) meses.	Global	1

ELEMENTOS DE OFICINA

ITEM	Detalle	Unidad de Medida	Cant x 4 meses

87	Bolígrafo desechable, tinta negra, en plástico, con tapa Características Físicas Longitud del producto: 14,90 cm Peso: 5.76 grs Longitud de escritura: 2.000 mts Forma Hexagonal El color de la tapa y el botón indican el color de la tinta. Composición Resinas termoplásticas, tinta a base de colorantes orgánicos y solventes, punta con esfera de tungsteno. No contiene PVC Valor agregado: Tapa ventilada en cumplimiento con las normas ISO 11540 / BS 7272-1 estándar Tamaño de punta Media: 1.0mm, ancho de línea 0.4mm Material: Elaborado en poliestireno Colores disponibles: Negro, Azul, rojo y verde	Unidad	92
88	Kit Tinta Epson Original 544. Marca: Epson. Color: Negro, Cian, Magenta y Amarillo. Capacidad: Colores 70ml - Negra 65ml.	Kit x 4frascos	4
89	Marcador negro permanente con punta fina Rendimiento trazo 400 ± 40 m Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm Cajas por master 40 Masters por estiba 50 Peso por master 7.11 kg	Unidad	48
90	Marcador permanente Características Físicas Rotulador con punta cónica de fibra para dibujar y colorear Tinta permanente con base de alcohol Alta precisión gracias a la punta fina Colores intensos y brillantes Rotulador de secado muy rápido gracias a su disolvente (alcohol) Tinta indeleble y resistente al agua Cierre hermético con capuchón que evita el secado de la tinta Conformes a la norma ASTM D-4236 Cuerpo: Solido Forma del cuerpo: Redondo Material del cuerpo: Polipropileno Material de la punta: Acrílico Tipo de punta: Bala Grosor del trazo: 0.9mm Tipo de tinta: Base solvente y colorantes Material: Elaborado en poliestireno	Unidad	40
91	Marcador Borrable Rendimiento trazo: 500 ± 50 m Ancho de trazo: 2, 3 y 5 mm Cajas por master: 40	Unidad	40

	Masters por estiba: 50 Peso: 16 gr		
92	Libro auxiliar con tapa forrada en tela sintética de 21,5cm x 33 cm, 200 folios, 3 columnas Tapa forrada en tela sintética Medidas: 21,5 cm x 33 cm De 200 folios, 3 columnas	unidad	8
93	Papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta, por resma de 500 hojas Tipo: fotocopia alisada Gramaje: 75 gr/m2 Paquete x 500 hjs Papel tamaño carta 8.5”x11” láser alta blancura de 75 gramos.	resma	40
94	Cartulina Bristol Colores Octavo Paquete X 100 Und. Dimensiones: Largo: 35 cm. Ancho: 25 cm. Tipo de papel: Cartulina. Gramaje: 150g	Paquete x100 unidades	8
95	Sobres de Papel manila tamaño carta Características Físicas Sobre de manila por 100 unidades Prácticos elementos para uso en la oficina el hogar o en cualquier situación que lo requiera. Envía o guarda tus documentos con toda la seguridad en estos sobres de manila tamaño carta. Largo del sobre: 34 cm Ancho del sobre: 25 cm Ancho de pliegue o pestaña: 1.5 cm Color: Mostaza Gramaje: 1 gr	unidad	68
96	Carpetas para archivo de historia clínica en propalcote desacificado y kraft plegable Total: 69.5cm ancho x 69.5cm largo. De la base central: 22cm ancho x 35cm largo. De las aletas laterales (dos aletas): 22cm ancho x 35cm y 25.5cm ancho x 35cm largo. De las aletas superiores: 22,5cm ancho x 17cm largo. Los bordes o solapas laterales deben ser cerrados y diseñadas de acuerdo con el volumen y formato de los documentos. El acabado de la cartulina debe ser liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.	unidad	80

97	Gancho legajador producto elaborado en plástico 100%, transparente, de alta calidad, de dos (2) piezas, con filamento de 12cm; estos ganchos abarcan una capacidad de más de 300 folios dependiendo el gramaje del papel, no manchan los documentos, los bordes deben ser redondeados y su cierre se realiza por presión sobre canal. Flexible. Durable. Resistente. pH neutro. Material antioxidante. Material anti cortante. Sin filos para proteger los documentos. Recubrimiento de laca para evitar la oxidación. No se oxidan, no Manchan Los Documentos. Flexible de alta resistencia a la manipulación. Referencia según unidad de empaque Largo: 12cm Peso conjunto 4.1 gr. Distancia entre perforaciones entre 7 y 8 cm Capacidad de almacenamiento 300 folios de 75 gr aprox.	paquete x 20 unidades	8
98	Ganchos para cosedoras Galvanizado 26/6 X 5000 Cantidad: 5,000 unidades Medida: 6mm Tipo: Oficina Tipo: Set papelería Alto: 1 cm Ancho: 1 cm Largo: 10 cm	caja	16
99	Lápiz Largo: 18 mm Diámetro mina: 2mm Peso: 75 gr Grafito HB No.2 Mina HB #2 de alta resistencia Escritura más suave e intensa Pre afilado Material: Madera Reforestada - estuche (cartón) Color: Amarillo,(Diversos).	unidad	24

100	Pegante líquido. Tipo: Pegante líquido blanco. Uso: Escolar, manualidades, oficina, para papel, cartón, foamy y materiales similares. Adherencia: Alto poder de pegado, fuerte y duradero. Secado: Rápido (entre 15 y 30 minutos) y transparente al secar, ideal para trabajos limpios. Seguridad: No tóxico, sin olores fuertes, lo que lo hace seguro para niños (no apto para menores de 3 años por partes pequeñas). Facilidad: Fácil de aplicar, no deja manchas, arrugas ni brotes, y es lavable. Presentación: Envase de 1000 gramos (1 kg).	Unidad	4

6. Disponer del recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para adelantar las actividades del convenio.
7. El contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato la provisión bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión debe establecerse en un porcentaje no superior al 10% ni inferior del 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
8. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO.
9. Proveer los bienes y servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
10. Llevar un registro del avance del programa, del personal y de los equipos empleados.
11. Verificar y asegurar que el personal para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de sus actividades.
12. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas y dar cumplimiento al dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
13. Realizar reunión con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez al mes, con el fin de verificar el desarrollo del convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
14. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecucion de sus actividades, y extraordinarios que se le soliciten en desarrollo del convenio.
15. Realizar los aportes a que se compromete con la presentación de la propuesta técnica para la firma del convenio, la cual hace parte integral del convenio, sin cargar a los recursos aportados por la entidad, los costos de los bienes y servicios que se compromete a aportar.
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para cumplir el objeto del convenio.

1.4. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio será el resultado de sumar los recursos que aporta el Municipio más el valor que proponga la entidad sin ánimo de lucro. El aporte del Municipio se estima en la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($629.111.270)**

El aporte del Municipio se soporta con recursos del presupuesto, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16 de fecha 07 de enero 2026 así:

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
2320202009410401	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	Inversión	1.2.3.1.19 - Estampillas	$440,000,000
2320202009410401	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	Inversión	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 42,750,000
2320202009410401	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	Inversión	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$146,361,270
			TOTAL	**$629,111,270**

1.5. BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

La administración Municipal cuenta con el siguiente proyecto de inversión No. 202600000000478 denominado "Fortalecimiento a los programas o estrategias de atención a población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el Municipio de San José Del Guaviare".

1.6. PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES:

Los servicios objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

ÍTEM	*CÓDIGO CPC DANE*	*CLASIFICADOR CPC DANE*	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
61	93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	91111900	Servicios de cuidado temporal	**CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones cargadas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original.

Para el momento de la aceptación de la oferta, el Proponente que resulte adjudicatario deberá cargar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español, por lo tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma, o traducidos conforme lo estipula la ley.

1.8. CRONOGRAMA:

El presente proceso de contratación se llevará a cabo en su totalidad a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública a presentar ofertas	Del 19 al 20 de enero 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para presentar observaciones	Hasta el 20 de enero de 2026 a las 6:00 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para expedición de adendas	Hasta el día 21 de enero de 2026 a las 6:00 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de ofertas	El día 22 de enero de 2026 hasta las 9:00 am	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Propuestas	El día 22 de enero de 2026 hasta las 9:01 am	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas	Del día 23 al 26 de enero de 2026	Comité evaluador
Publicación de la evaluación	El día 26 de enero de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado de la evaluación, recepción de observaciones y termino para subsanar propuestas	Hasta el día 27 de enero de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta observaciones y acta de subsanables	El día 28 de enero de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aceptación de ofertas o declaratoria de desierta	El día 29 de enero de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Formalización escrita del Convenio		Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
	El día 29 de enero de 2026	

Las modificaciones que se realicen a la invitación publica serán expedidas mediante adendas publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.9. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso contractual, se radicará directamente Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el Municipio por su parte, enviará la correspondencia a www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

NOTA: No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección diferente a la señalada con antelación.

1.10. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta se radicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co secop II, identificando claramente el nombre correspondiente a cada archivo, se debe cargar los anexos que hacen parte del presente documento debidamente diligenciados.

Documentos requeridos para la evaluación económica de la propuesta:

ANEXO 3 "Oferta económica" (según cuadro de características, cantidades y precios unitarios y valor total), diligenciado en su totalidad y debidamente firmado.

1.11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Únicamente se podrán realizar modificaciones a la invitación pública a través de adendas debidamente motivadas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011. Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a la invitación pública mediante adenda, ésta se publicará en debida forma en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.SECOP II

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las adendas expedidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, caso en el cual ésta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre y publicado conforme a la norma contractual vigente.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN

El Municipio de San José del Guaviare con el propósito de determinar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública y sus adendas.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente; a las cuales les otorgará puntaje, una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Estructura Organizacional e Idoneidad	HABILITADA O INHABILITADA
Indicadores de la Eficiencia de la Organización	HABILITADA O INHABILITADA

Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos Técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal cuente con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del convenio que se somete a selección; y

- Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar.

- Junto con la carta de presentación, el proponente debe tener en cuenta y aportar al momento de la presentación de su oferta.

A. Carta de presentación de la propuesta

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas.

a. Debe suscribirse por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

B. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrante deberán señalar los terminos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no sea inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del convenio y un (1) año más.

Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar la documentación solicitada en esta invitación.

C. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Se deberá adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. Si la propuesta es plural cada uno de los representantes de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como la del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

D. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)

La proponente ESAL, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b.) El objeto social del proponente debe estar relacionado y coincidir con el programa o actividad del plan de desarrollo que se ejecuta a través del convenio y permitir el cumplimiento del objeto del presente proceso y en del contrato que de este se derive. Así mismo para contratar, la ESAL proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
c.) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
d.) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
e.) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un **EXTRANJERO,** deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

E. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

El proponente deberá allegar copia de los estatutos vigentes de le ESAL en donde se pueda verificar que el objeto social consagrado coincida con el programa o actividad prevista en el objeto del Convenio. Este también debe coincidir con el objeto social del certificado de existencia y representación legal.

F. Certificación del pago de los aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal este deberá allegar copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Alcaldía Municipal durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Alcaldía Municipal verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el proponente sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

G. Registro Único Tributario - RUT

El proponente debe anexar el Registro Único Tributario (RUT) de la persona juridica. En el RUT deberá indicar que la ESAL pertenece al Régimen Tributario Especial.

H. Compromiso de transparencia

El proponente deberá diligenciar y allegar EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

I. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFP

El proponente deberá presentar diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFP

J. Reputación

Para que la Alcaldía Municipal pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

- Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República
- Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en la cual se certifique que el representante legal no se encuentra inscrito en el registro.

K. Garantía de Seriedad

La garantía deberá ser cargada a la plataforma de Secop II acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta, con los siguientes requisitos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San José del Guaviare identificada con el NIT 800.103.180-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la invitación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Firma	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

2.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E IDONEIDAD (HABILITANTE)

La entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar la estructura organizacional de la misma, en donde se vislumbre el campo de acción y el personal vinculado, y deberá demostrar las siguientes condiciones:

a. El proponente deberá allegar una certificación en donde se haga alusión a los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada
b. Estados financieros del último año (01) año fiscal, auditado y dictaminado por un contador público independiente o revisor fiscal.

2.1.3. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (HABILITANTE)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro muestran el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, por lo cual, la entidad, deberá allegar el RUT en donde demuestre la calificación de Régimen Tributario Especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y contar con los siguientes indicadores:

A. Indicador sobre la eficiencia en la administración:

Gastos de implementación de los proyectos del último año fiscal.
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL del último año fiscal.

Este indicador debe ser igual o mayor a 1.

B. Indicador de la eficacia del esfuerzo:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL último año fiscal.
Total, de contribuciones del sector privado del último año fiscal.
Este indicador debe ser igual o mayor a 1.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal descritos en el inciso anterior.

INDICADORES FINANCIEROS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aporta en forma individual el RUT y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviere lugar.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros establecidos en la presente invitación, se verificará ó determinarán, según corresponda, con la suma de las partidas de cada uno de los asociados o miembros, sin importar la participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como Nuevas partidas componentes de un Nuevo Estado financiero que permita obtener o medir cada uno de los índices de referencia requeridos en esta convocatoria.

2.1.4. EXPERIENCIA (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de máximo dos (02) contratos o convenios totalmente terminados y liquidados con entidad pública o privada en los últimos cinco (5) años fiscales, cuyo objeto corresponda, o dentro de las actividades contemple el servicio de atención integral para adultos mayores o atención a población vulnerable, el valor del contrato o convenio aportado deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

a) Copia de los contratos y/o convenios con sus actas de liquidación final, o Constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato y/o convenio, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por el representante legal de la entidad contratante correspondiente, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato y/o convenio
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato y/o convenio.
- ✓ Valor del contrato y/o convenio: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato y/o convenio.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato y/o convenio, expresadas en día, es y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

2.1.5. ASPECTOS TÉCNICOS (HABILITANTES)

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con un equipo necesario para cumplir con el programa de atención a los adultos mayores a través del Hogar Amigo Hogami, el cual debe estar conformado mensualmente mínimo por:

Cantidad	Formación	Experiencia Mínima
1	**PERSONAL ASISTENCIAL:** Una (1) Persona natural, profesional profesional en áreas relacionadas o afines a la administración y/o ingenieria.	Experiencia de mínimo de un (1) año(s) de trabajo en áreas administrativas
1	**PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA:**	Experiencia laboral minima de seis (6) meses.

	Una (1) Persona natural con aprobación de Estudios de Educación Básica, certificados por una institución competente	
1	**PERSONAL ASISTENCIAL:** Persona Natural con Título Profesional en Psicología, certificado por una institución competente.	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada al trabajo con población adulto mayor.
5	**PERSONAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD:** Auxiliar de Enfermería, acreditada por una institución competente.	Un (1) año de experiencia laboral
6	**PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS:** Persona natural con aprobación de Estudios de Educación Básica.	Seis (6) meses de experiencia laboral.

SE DEBERÁ DILIGENCIAR EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA PERSONA QUE CONFORMA EL RECURSO HUMANO OFERTADO EL ANEXO 2.

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

- **PERSONAL ASISTENCIAL:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano mensualmente con Una (1) Persona natural, profesional en áreas relacionadas o afines a la administración y/o ingeniería, certificado por una institución competente, con experiencia de mínimo de un (1) año(s) de trabajo en áreas administrativas.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada. Las condiciones exigidas para el profesional en psicología, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano mensualmente con Una (1) Persona natural con aprobación de Estudios de Educación Básica, certificados por una institución competente, con seis (6) meses de experiencia laboral.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada. Las condiciones exigidas para el profesional en psicología, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PERSONAL ASISTENCIAL:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano mensualmente con un (1) Profesional en psicología, certificado por una institución competente, con experiencia profesional relacionada al trabajo con población adulto mayor, mínima de dos (2) años.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada. Las condiciones exigidas para el profesional en psicología, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PERSONAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano mensualmente con cinco (5) Auxiliares de Enfermería, con un (1) año de experiencia laboral certificada por la entidad contratante.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada. Las condiciones exigidas para el auxiliar en enfermería, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano mensualmente con seis (6) personas para el Apoyo Operativo, cuyo perfil es: Persona natural con aprobación de Estudios de Educación Básica, y seis (6) meses de experiencia laboral.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada. Las condiciones exigidas para el apoyo operativo, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR PARA EL PERSONAL PROPUESTO

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar junto con la propuesta la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

1. Hoja de Vida, relacionando la experiencia, firmada.
Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería ó pasaporte
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de estudio
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia
- ✓ Copia del Certificado de vigencia y conducta de la matricula profesional (si aplica)
- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de la misma. (si aplica)
- ✓ Carta de compromiso debidamente firmada, en la cual se manifieste la disponibilidad de tiempo ofertada discriminando de manera clara el cargo que ocupará.
- ✓ Acreditación de residencia en el Municipio de San José del Guaviare.

El talento humano en salud deberá aportar tarjeta de Identificación Única Nacional del Talento Humano en Salud como soporte de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), según lo definido la Ley 1164 de 2007 o presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes antes de la entrada en operación de este Registro y/o de que los Colegios Profesionales asumieran funciones públicas (resolución de autorización de ejercicio en el departamento del Guaviare o en todo el territorio nacional, expedida por la Secretaría de Salud Departamental o por el Ministerio de Salud y Protección Social).

Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del convenio que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la documentación de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos, En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la primera.

El proponente durante la ejecución del convenio no podrá cambiar el personal propuesto, sin previa autorización del municipio, para lo cual deberá acreditarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente, en caso de cambio de personal este deberá acreditar igual o mejor perfil que el profesional inicialmente abonado. El incumplimiento de esta obligación generara la aplicación de multas sucesivas o sanciones en contra de la ESAL.

La Alcaldía se reserva el derecho de exigir a la ESAL, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del convenio.

2.2. FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificaran de la siguiente manera:

OPCION	RANGO	PUNTAJE	
1	Cuando un solo proponente oferte realizar aportes en dinero del 30% o más	100 puntos	
2	Cuando ningún proponente oferte realizar aportes en dinero del 30% o mas	Aporte económico en dinero	30 puntos
		Propuesta económica	30 puntos
		Factores de calidad	40 puntos
		Industria Nacional	%
		Evaluación de incumplimiento del proponente	Disminución sobre puntaje total

2.2.1. EN EL EVENTO EN EL CUAL UN SOLO PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DEL 30% O MAS SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN.

En virtud de lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 si uno de los proponentes se compromete a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

PORCENTAJE DE APORTE EN DINERO DE LA ESAL	PUNTAJE
30% o mas	100 puntos

En este evento no se dará aplicación a los criterios de ponderación, aporte de propuesta económica y factores de calidad y apoyo a industria nacional.

En el evento en que más de un proponente oferte aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación

Al proponente que presente el mayor aporte económico se le otorgarán cien (100) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de veinte puntos (20) hasta llegar a cero (0) de conformidad con la siguiente tabla:

APORTE EN DINERO DE LA ESAL	PUNTAJE
Propuesta con segundo mayor aporte en dinero no inferior al 30%	80 puntos
Propuesta con tercer mayor aporte en dinero no inferior al 30%	60 puntos
Propuesta con cuarto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	40 puntos
Propuesta con quinto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	20 puntos

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberán ser depositados por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio y deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

El aporte en dinero deberá ser consignado en la cuenta destinada para el manejo de los recursos a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

2.2.2. EN EL EVENTO EN EL CUAL NINGÚN PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
A	APORTE ECONÓMICO EN DINERO	30
B	PROPUESTA ECONÓMICA	30
C	FACTORES DE CALIDAD	40
D	INDUSTRIA NACIONAL	Porcentaje sobre puntaje obtenido
E	EVALUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE	Disminución sobre puntaje total

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será la ponderación de los factores de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en puntaje señalado en el pliego de condiciones.

A. FACTOR APORTE ECONÓMICO EN DINERO

APORTE ECONÓMICO EN DINERO	PUNTAJE MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS

Se asignará un máximo de treinta puntos (30) puntos al proponente que realice propuesta económica en dinero de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE EN DINERO OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN AL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO POR LA ENTIDAD.	PUNTAJE
MENOS DEL 9,9%	0
10% AL 15%	10
15.1% AL 20%	15
20,1% al 25%	20
25,1% AL 29,9 %	30

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberá ser depositado por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

Nota 1: La propuesta económica deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

B. FACTOR PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS

La evaluación económica se hará por menor valor de la sumatoria de los valores unitarios, estableciéndose la cantidad de servicios de acuerdo a la necesidad y pedidos que requiera la entidad.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So Pena de Rechazo

Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:
A la ESAL que presente el menor de la sumatoria de los valores unitarios objeto de este proceso se le otorgarán Treinta (30) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de cinco puntos (5) hasta llegar a cero (0) de conformidad con la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor se le asignan	25 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignan	20 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignan	15 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignan	10 puntos

C. FACTORES DE CALIDAD

La entidad asignará puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	**PUNTAJE**
CALIDAD TÉCNICA	Hasta 20 Puntos
VALOR AGREGADO	Hasta 20 Puntos
TOTAL	Hasta 40 Puntos

JUSTIFICACIÓN
En atención a que la entidad busca garantizar la calidad esperada en la ejecución de las actividades derivadas del convenio que se suscriba, establece que la experiencia específica en proyectos o contratos cuyo objeto corresponda al del presente proceso, tendrá como elementos de ponderación los siguientes:

- **Calidad Técnica - Experiencia Adicional del Proponente (20 Puntos)**

El proponente para la obtención de puntaje deberá presentar copia de los contratos y actas de liquidación y/o certificaciones que acrediten la experiencia adicional requerida.

La corroboración de las condiciones solicitadas anteriormente se realizará a través de la información que repose en los contratos aportados por la ESAL.

El puntaje se asignará de acuerdo con la verificación de la documentación aportada de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL	**PUNTAJE**
Experiencia especifica certificada adicional entre 06 y 12 meses	10 puntos
Experiencia especifica certificada mayor a 12 meses	20 puntos

- **Valor Agregado (20 puntos)**

El valor agregado se evaluará bajo criterios de propuesta de servicios adicionales (equipo profesional adicional), a saber:

Equipo profesional adicional

CRITERIO	**PUNTAJE**
Garantizar equipo profesional adicional, así: un profesional para coordinación del Hogami y un apoyo administrativo.	10 Puntos
Garantizar equipo profesional adicional, así: un profesional para coordinación el Hogami, un apoyo administrativo, y Auxiliar de Enfermería para atención asistencial.	20 Puntos

Cant	**Formación**	**Experiencia Adicional**
1	**PERSONAL ADMINISTRATIVO-COORDINADOR HOGAMI:** Persona Natural con Título Profesional.	Dos (2) años de experiencia relacionada al trabajo con población adulto mayor. Con disponibilidad de tiempo del 50%

Cant	Formación	Experiencia Adicional
1	**PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Persona Natural con Titulo Técnico en Secretariado.	Dos (2) años de experiencia relacionada con las actividades de apoyo administrativo. Con disponibilidad de tiempo del 50%
1	**PERSONAL ASISTENCIAL:** Persona Natural con título Auxiliar de Enfermería	Un (1) año de experiencia relacionada con atención asistencial. Con disponibilidad de tiempo del 50%

Por cada ítem se requerirá una (1) persona que acredite la formación relacionada y acredite la dsiponibilidad por el termino de ejecución del convenio.

El proponente para la obtención de puntaje deberá presentar copia de las hojas de vida del personal adicional a garantizar, así como la carta de compromiso firmada de los profesionales junto con la dedicación administrativa y técnica de tiempo, por el termino de ejecución del convenio.

DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR PARA EL PERSONAL PROPUESTO

Para el equipo de trabajo adicional propuesto el proponente deberá diligenciar de manera individual el **anexo 2B**, presentar junto con la propuesta la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

- ✓ Hoja de Vida, relacionando la experiencia, firmada.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería ó pasaporte
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de estudio
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia
- ✓ Copia del Certificado de vigencia y conducta de la matricula profesional (si aplica)
- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de la misma. (si aplica)
- ✓ Carta de compromiso debidamente firmada, en la cual se manifieste la disponibilidad de tiempo ofertada discriminando de manera clara el cargo que ocupará.

El talento humano en salud deberá aportar tarjeta de Identificación Única Nacional del Talento Humano en Salud como soporte de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), según lo definido la Ley 1164 de 2007 o presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes antes de la entrada en operación de este Registro y/o de que los Colegios Profesionales asumieran funciones públicas (resolución de autorización de ejercicio en el departamento del Guaviare o en todo el territorio nacional, expedida por la Secretaría de Salud Departamental o por el Ministerio de Salud y Protección Social).

Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.

A excepción de hechos documentados de fuerza mayor o caso fortuito el contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato.

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la documentación de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos, En caso de

inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se "…asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos".

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el Municipio de San José del Guaviare asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10% + del puntaje	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
5% + del puntaje	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.
Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como válido documento que acredite esta situación, la presentación del anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

E. EVALUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROPONENTE (REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS).

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

2.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas o más, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final asignado acode a lo factores de ponderación previstos en el pliego de condiciones.
En tal evento, se aplicarán las siguientes reglas establecidas en el artículo 35 - Factores de desempate- de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
   El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:

   a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
   b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
   c) Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

   Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Su acreditación se realizará en los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 14 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   Debido a que el diligenciamiento del "Anexo 14 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)" contiene datos sensibles, de acuerdo

con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Anexo 15 – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Anexo 16 – Vinculación de personas en condición de discapacidad".
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 17A – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante el cual certificará bajo la gravedad de juramento el número de trabajadores vinculados de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley de todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

NOTA: Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Anexo 17B – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, junto con los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 18 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de las personas vinculadas a su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA: En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del proponente plural diligenciará el "Anexo 18 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el "Anexo 15- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal diligenciará el "Anexo 19 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Anexo 15- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente acreditará estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o en el numeral 6 además diligenciará el "Anexo 20 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Anexo 15- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En la oferta presentada por una Mipyme, se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP). Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el "Anexo 22- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

12. Cuando a pesar de este procedimiento subsista el empate de las propuestas se acudirá a sorteo mediante procedimiento de balotas.
Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes hayan empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia. Acto seguido y en el mismo orden sacarán las balotas y los proponentes de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el numero ganador.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

a) Falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
c) Cuando no se entregue la póliza de garantía de seriedad junto con la propuesta.
d) Ofertas presentadas después de vencido el plazo establecido para su recibo en el Cronograma oficial.

e) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes o de ser posible su subsanación, no subsane en debida forma, en el plazo establecido por la entidad o pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterior al cierre del proceso.
f) Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento
g) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
h) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o cuando exceda los precios unitarios de los ítems del Presupuesto de la Convocatoria.
i) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
j) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
k) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
l) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado.
m) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en la presente invitación, o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos, o no los subsane dentro del término señalado por la entidad.
n) Cuando el proponente señale una propuesta alternativa que omita obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la presente invitación, o afecte a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad.
o) Cuando la propuesta económica no consigne el valor unitario de cada ítem o se consigne únicamente el valor total de la propuesta.
p) Cuando la oferta no contemple las características técnicas exigidas por la entidad o no se consigne su marca y referencia de ser solicitado en la invitación.
q) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
r) Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Se declarará desierto el proceso de invitación Pública en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

2.6. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio comunicara la aceptación de la oferta a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejará constancia por escrito declarándose desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

CAPITULO III

CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. OBLIGACIONES:

3.1.1. Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Cumplir las indicaciones, orientaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del convenio. Asimismo, atenderá los lineamientos, políticas generales, procesos, procedimientos y manuales definidos por el Municipio y que se relacionen con el objeto del convenio.
3. Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto del convenio, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente convenio.
5. Presentar informe de ejecución, en el que registre los logros y actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
10. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
11. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.
12. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
13. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.
14. Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera, para realizar el desembolso acordado en el convenio.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

3.1.2. Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
3. Apoyar y acompañar la ejecución del convenio, entregando la información, e impartiendo las indicaciones correspondientes, necesarias en la ejecución del convenio.
4. Ejercer la supervisión en la ejecución del Convenio.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

3.1.3. Obligaciones de las Partes:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio, de las actividades y alcance que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en los términos convenidos.

3. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será de CUATRO (04) MESES, plazo contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el Municipio de San José del Guaviare.

3.4. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:

El valor del convenio será el resultado de sumar los recursos que aporta el Municipio más el valor que proponga la entidad sin ánimo de lucro. El aporte del Municipio se estima en la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($629.111.270).**

La entidad sin ánimo de lucro podrá de manera opcional realizar un aporte en dinero al convenio.

El aporte que realice en dinero la ESAL, deberá reflejarse en la cuenta bancaria que se destine para manejar exclusivamente los recursos del convenio. Para tal efecto, el representante legal de la ESAL informará al supervisor cual es la cuenta y el respectivo soporte que demuestre el monto que se está aportando.

El aporte en dinero deberá ser consignado en la cuenta destinada para el manejo de los recursos a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

Nota: La entidad sin ánimo de lucro podrá realizar aportes en especie, para lo cual deberá cuantificar el respectivo aporte y soportar el mismo. Para efectos de calificación, se tendrá en cuenta única y exclusivamente los aportes en dinero.

3.5. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Municipio desembolsará el valor del aporte de la siguiente manera:

1. Tres (03) desembolsos mensuales de acuerdo a la ejecución de actividades del convenio, previa presentación de informe de realización de actividades, factura, soporte de aportes parafiscales y certificación de cumplimiento del supervisor.
2. Un (1) desembolso final a la liquidación del convenio, previa presentación del informe final de realización de actividades, factura, soporte de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social en salud, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y suscripción del acta de terminación y liquidación.

Parágrafo: El Municipio entregará en calidad de anticipo hasta un 20% del valor de los aportes del municipio, previo cumplimiento de los requisitos de aprobación de las pólizas, suscripción de la respectiva acta de inicio y aprobación del plan de manejo del anticipo por el supervisor designado.

Además de los productos señalados para cada uno de los desembolsos, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

- La respectiva factura (o factura electrónica) o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
- La certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en

la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

Nota: Los pagos estarán sujetos al programa anual Mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios.

3.5.1. Anticipo:

La entrega del anticipo se justifica para garantizar la continuidad y el óptimo funcionamiento del Hogar Amigo Hogami, en cumplimiento de lo establecido en el convenio. Los fondos serán utilizados para la adquisición de insumos esenciales, la compra de alimentos, y la adquisición de otros elementos necesarios para la operación diaria del centro.

El propósito principal del anticipo es asegurar que el Hogar Amigo Hogami cuente con todos los recursos indispensables desde el inicio, permitiendo así una atención ininterrumpida y de calidad a los adultos mayores que se benefician del mismo. Esto incluye, pero no se limita a, productos de higiene, medicamentos básicos, material de limpieza, y otros artículos que son fundamentales para la salud y el bienestar de los usuarios.

En síntesis, este anticipo es crucial para la operatividad inmediata y efectiva del proyecto, evitando cualquier interrupción en los servicios y garantizando el cumplimiento de los objetivos del convenio en beneficio de la población geriátrica.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará al perfeccionamiento del convenio, la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y la aprobación del programa de inversión del Anticipo.

El inicio del cumplimiento de las obligaciones del convenio no está supeditado, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, la ESAL se obliga a administrar directamente los recursos del anticipo en una cuenta bancaria separada y exclusiva para el manejo de los recursos de este convenio, la cual deberá ser informada a La Entidad. La ESAL será la única responsable del buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos, asegurando que cada erogación se ajuste al plan de inversión aprobado y a los fines del convenio.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número y año del convenio. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del convenio. Sin embargo, la ESAL podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor, mediante actas mensuales o parciales de las actividades del convenio ejecutadas.

En caso de terminación anticipada del convenio, incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la ESAL, o si al finalizar el contrato existiere un saldo del anticipo no amortizado o no invertido correctamente, la ESAL se obliga a restituir a La Entidad la totalidad de dicho saldo, más los rendimientos financieros

correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito de La Entidad, sin perjuicio de que se hagan efectivas las garantías constituidas y se adelanten las acciones legales pertinentes.

3.6. GARANTÍAS:

Por la naturaleza y el objeto del convenio, su cuantía y forma de desembolso, es suficiente la exigencia al contratista de la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

3.6.1. Indemnidad:

La ESAL se debe comprometer a prestar el servicio que se contrate bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo.

La ESAL asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del convenio que se suscribe.

3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada por la Secretaría Administrativa y Desarrollo Social.

El supervisor del convenio una vez designado deberá realizar el seguimiento a la ejecución del contrato (vigilancia y control en materia administrativa, financiera y técnica) en los términos previstos en el mismo, para lo cual dará aplicación a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 así como en los parámetros señalados en la plataforma SECOP II. La supervisión asume la labor de registrar el avance de la ejecución y la publicación de los documentos de ejecución del convenio en la plataforma SECOP II.

Dado en San José del Guaviare, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2026.

(Original firmado)
WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó: Ana María Albarracín Silva/ Secretaria Jurídica Municipal